

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 19 de julio de 2021, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para el estudio pertinente. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 19 de julio de 2021

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2020-00021-00
Demandante : Procuraduría General de la Nación
Demandados : Concejo de Fortul y Enoc Basto Gutiérrez
Vinculados : Federación Colombiana de Autoridades Locales -
FEDECAL y Municipio de Fortul

Una vez devuelto el proceso por parte del Tribunal Administrativo de Arauca, el despacho obedecerá lo resuelto por esa corporación en auto del 21 de junio de 2021 que confirmó la decisión proferida por este Juzgado el 24 de febrero de 2021, en el cual se negó la vinculación de litisconsorte necesario a este proceso de la firma CREAMOS TALENTOS.

En armonía con lo anterior, hay lugar a indicar que el 22 de junio de 2021, el Despacho volvió a emitir la providencia que negó la vinculación antes mencionada; decisión que quedó en firme sin que se hubiera recibido pronunciamiento alguno del municipio de Fortul ni de ninguno de los demás sujetos procesales.

Entonces, conforme al trámite surtido y al haberse ya llevado a cabo las medidas de saneamiento ordenadas por Tribunal Administrativo de Arauca respecto del municipio de Fortul, se continuará con el trámite del proceso.

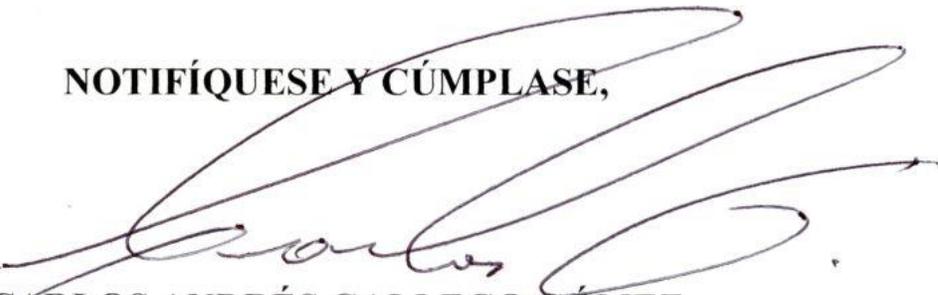
En suma de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

Primero: Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en auto del 21 de junio de 2021.

Segundo: Se fija el 27 de julio de 2021 a las 3:00 P.M., para recibir el testimonio de la señora Angela María Dueñas Gutiérrez, representante legal de CREAMOS TALENTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez